

DECRETO N°

2461

CHIGUAYANTE, 19 DIC 2014

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 21.02.2014 que aprueba y sanciona el Programa acompañamiento socio laboral del ingreso ético familiar"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2014 de fecha 20.02.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°2311 de fecha 28.11.2014, que aprueba bases administrativas especiales; Licitación pública N°2771-69-L114, denominada: "Servicio de arriendo de vehículo para traslado de profesionales"; Resolución Acta de Deserción Adquisición N°2771-69-L114, de fecha 09.12.2014; Cotización de la empresa Elizabeth Provoste Henríquez, Rut: 15.647.204-2, por un monto total de \$1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Atendido a que mediante Decreto Alcaldicio N°2.311 de fecha 28.11.2014, se llamó a licitación pública para efectos de contratar a un proveedor para llevar a cabo el servicio de traslado de profesionales, enmarcado dentro el Programa acompañamiento socio laboral del ingreso ético familiar .
- Que según da cuenta la "; Resolución Acta de Deserción Adquisición N°2771-69-L114, de fecha 09.12.2014, en el citado proceso concursal no se presentaron oferentes debiendo esta Corporación Municipal, declarar desierta dicha licitación, la oportuna revocación de dicha procedimiento concursal y autorización para realizar la contratación directa por medio de un trato directo.
- Que dicha contratación del servicio de traslado de profesionales, enmarcado dentro el Programa acompañamiento socio laboral del ingreso ético familiar, es considerada indispensable a fin de atender a la necesidad impostergable del Municipio de Chiguayante y dar cumplimiento al citado programa.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Publica N°2771-69-L114, denominada: "Servicio de arriendo de vehículo para traslado de profesionales", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que no se recibieron ofertas según cuenta el Acta de Deserción Adquisición, N°2771-69-L114, de fecha 09.12.2014.
2. Revócase el llamado a licitación Publica Número N°2771-69-L114, denominada: "Servicio de arriendo de vehículo para traslado de profesionales", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
- 3.- Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 19 DIC 2014 HORA 17:00

PROCEDENCIA A.M. M.U.C.

FIRMA

DECRETO N°

2461

4.- Ordenase la contratación al proveedor Elizabeth Provoste Henriquez, Rut: 15.647.204-2, a fin que preste los servicios de arriendo de vehículo para el traslado de profesionales, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886, utilizándose como términos de referencia, las mismas bases administrativas especiales indicadas en la licitación pública N°2771-69-L114.-

5.- Apruébase la cotización de la Empresa Elizabeth Provoste Henriquez, Rut: 15.647.204-2, por un monto total de \$1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, designándose como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:



JUAN ALCALÁ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/JAE/HCHN/APS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19 DIC 2014 ... HORA...
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....